

# NACIONES UNIDAS



## ASAMBLEA GENERAL CONSEJO DE SEGURIDAD



Distr.  
GENERAL

A/9327  
S/11119  
19 noviembre 1973  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

ASAMBLEA GENERAL  
Vigésimo octavo período de sesiones  
Tema 22 del programa  
LA SITUACION EN EL ORIENTE MEDIO

CONSEJO DE SEGURIDAD  
Vigésimo octavo año

Carta de fecha 19 de noviembre de 1973 dirigida al  
Secretario General por el Representante Permanente  
de la República Árabe Siria ante las Naciones Unidas

En relación con nuestras cartas (A/9272-S/11067 y A/9301-S/11094) relativas a las violaciones israelíes de las resoluciones 338 (1973) y 339 (1973), tengo el honor, siguiendo instrucciones de mi Gobierno, de señalar a la atención de Su Excelencia las siguientes violaciones adicionales de la cesación del fuego, cometidas por Israel:

1. El 25 y 26 de octubre, fuerzas de Israel ocuparon nuevas posiciones situadas más allá de las posiciones que ocupaban el 22 de octubre de 1973, violando así las resoluciones 338 (1973) y 339 (1973) del Consejo de Seguridad.
2. El 29 y 30 de octubre, fuerzas de Israel avanzaron e hicieron fuego contra posiciones de Siria.
3. El 4 de noviembre, fuerzas de Israel ocuparon nuevas posiciones en tres etapas y fortificaron esas posiciones recientemente ocupadas.
4. El 5 de noviembre, fuerzas de Israel hicieron fuego de ametralladora contra posiciones de Siria en el sector de Saasa.
5. El 6 de noviembre, una formación aérea de Israel sobrevoló posiciones sirias en el sector de Rasm ALHEYRAN. El mismo día, otra formación aérea de Israel sobrevoló posiciones de Siria situadas al norte de la aldea de Saasa.
6. El 7 de noviembre, fuerzas de Israel ocuparon dos nuevas posiciones y las fortificaron. Ese mismo día, fuerzas de Israel hicieron fuego con diferentes armas contra varias posiciones de Siria.
7. El 9 y 10 de noviembre, fuerzas de Israel ocuparon nuevas posiciones, que fueron prontamente fortificadas.

A/9327  
S/11119  
Español  
Página 2

Desearía señalar a la atención de Su Excelencia que todos estos actos cometidos por las fuerzas de Israel constituyen una violación flagrante de las resoluciones 338 (1973) y 339 (1973) del Consejo de Seguridad. Más aún, estas violaciones han ocurrido en presencia de los observadores de las Naciones Unidas. Ya se ha informado al Jefe de Estado Mayor del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua en Palestina acerca de las reclamaciones presentadas a este respecto.

Solicito respetuosamente que el texto de esta carta se distribuya como documento oficial de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Haissan KELANI  
Embajador  
Representante Permanente de la  
República Árabe Siria ante las  
Naciones Unidas

